



**MUNICIPIO DE PAYA  
CONCEJO MUNICIPAL**

Nit. 800.065.411-5  
GESTION CONTRACTUAL

CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-100

02/01/2024

VERSION: 01

PAGINA N° 1 DE 6

## ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 09 Diciembre de 2025

Con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será **“ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAYA”** según características técnicas.

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del presidente del Concejo, en relación con la secretaria vigente, dirigir la acción administrativa del Concejo Municipal de Paya.

Conforme lo establece el Artículo 311 al Concejo Municipal como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Concejo Municipal de Paya en su plan de acción y reglamento interno contempla mejorar la capacidad administrativa Corporación.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma



**MUNICIPIO DE PAYA  
CONCEJO MUNICIPAL**

Nit. 800.065.411-5  
GESTION CONTRACTUAL

CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-100

02/01/2024

VERSION: 01

PAGINA N° 2 DE 6

ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

El Decreto 1978 de 1989 determina: “Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades.

Que, para desarrollar los fines esenciales del Estado, éste debe ejecutar unos gastos generales de funcionamiento que permitan a la administración atender la dinámica de ejecución de la función administrativa del Estado y la ejecución de las competencias asignadas para ello.

Que el Concejo Municipal de Paya debe brindar a los funcionarios un ambiente agradable y de bienestar en el desarrollo de funciones suministrándole la dotación adecuada para su trabajo diario.

Que estos elementos de dotación facilitan el buen funcionamiento de la Secretaria General, lo cual permite brindar un ambiente laboral con excelente presentación e imagen institucional.

Que en razón a lo anterior el Concejo Municipal de Paya para adelantar las funciones de su competencia debe adquirir una serie de elementos de dotación, entre ellos prendas y calzado para la excelente presentación de sus funcionarios.

Es por todo lo anterior que el Concejo Municipal requiere suscribir un contrato de **compraventa** con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAYA**” el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:



**MUNICIPIO DE PAYA  
CONCEJO MUNICIPAL**

Nit. 800.065.411-5  
GESTION CONTRACTUAL

CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-100

02/01/2024

VERSION: 01

PAGINA N° 3 DE 6

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	53102710	Uniforme corporativo	4	Blusa / Pantalón / Chaqueta
2	53102710	Uniforme corporativo	4	Camisa / Pantalón / Chaqueta
3	53111602	Zapato corporativo	4	Par

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: “**ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAYA**” según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND
1	Conjunto para dama	Blazer color a elegir, elaborado en poliéster, rayón y elástico, con solapas que dan la apariencia de bolsillos ribete, cierre de botones frontales y puños con cuatro botones.	UND
		Pantalón a elegir confeccionado en lino, el tiro de esta prenda es alto y el cote de sus botas es recta, tiene costuras finas y visibles, con una pretina de, su cierre frontal es de botón y cremallera, con dos bolsillos en cada uno de sus laterales frontales. Tiene dos bolsillos tipo ribete en su lado posterior.	UND
2	Blusa para dama	Camisa manga larga sin bolsillo, lisa con pinzas de ajuste, de color a elegir.	UND
3	Calzado para dama	Zapato en cuero 100% con tacón, modelos modernos y colores variados, calibre de cuero de 11 – 12 milímetros – teñido no atravesado – acabado pigmentado con placa suave y brillo con alta resistencia a la flexión húmeda y seca - forrado en badana cuero 100%, suela en caucho antideslizante. 2. Composición: en cuero. 3. Color: a elegir.	Par

#### 3.1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Para dar cumplimiento al objeto establecido, el contratista deberá acatar las siguientes especificaciones:

1. Realizar única entrega en el salón del Concejo Municipal, debidamente empacado y/o embalado según corresponda.
2. Los productos a suministrar deben ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
3. El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
4. Asumir el costo de los transportes de los productos hasta su entrega en las instalaciones del Concejo Municipal.



**MUNICIPIO DE PAYA  
CONCEJO MUNICIPAL**

Nit. 800.065.411-5  
GESTION CONTRACTUAL

CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-100

02/01/2024

VERSION: 01

PAGINA N° 4 DE 6

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Realizar los cambios de los elementos que no cumplan las condiciones en un término menor a cinco (5) días.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

### **3.2. CONDICIONES OBLIGATORIAS:**

El contratista deberá cumplir con los parámetros estipulados en el numeral 5.1 especificaciones técnicas en la cual contempla los archivos de entrega para cada uno de los ítems del proceso, además es obligación del contratista realizar las modificaciones o ajustes presentadas por el supervisor (en caso de que las solicite).

### **3.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE**

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia en la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, que tenga relación con dotación de prendas de vestir y que la suma de los dos contratos supere el 200% del valor oficial del presente proceso, para lo cual deberá anexar la certificación respectiva del contrato.

Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato y/o acta de liquidación, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

En virtud a que se recibieron cotizaciones por personas con capacidad para contratar con la cuales se estableció el precio promedio, según consta en el estudio de mercado el cual se adjunta y hace parte integral del presupuesto oficial del presente proceso.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.350.000) M/CTE.**, el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.



#### 4.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

#### 4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del Concejo Municipal de Paya.

### 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **39** de fecha **treinta y uno (31)** de **Octubre** de **2025** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
2120201002-01	Dotación	1.2.4.3.04	3.350.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.350.000,00</b>

### 6. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

### 7. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato se pagará una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. El anticipo será amortizado en cada pago de forma proporcional al porcentaje de cada pago. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO:** Los documentos descritos deberán ser radicados ante la Tesorería Municipal.



## 8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

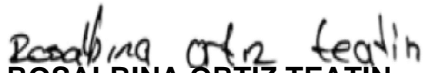
El presente proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **“ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAYA”** con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
53101604	Blusa
53101502	Pantalón para mujer
53101804	Chaqueta para mujer
53111600	Calzado para mujer

## 9. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Cordialmente,

  
**ROSALBINA ORTIZ TEATIN**  
Presidenta Concejo Municipal